

PROGRAMA RELLENO PARA VIVIENDA 2024-2027

BASES Y REGLAS DE OPERACIÓN

Nombre del Programa: “Programa Relleno para Vivienda”

Tipo de Programa: Programa Institucional de apoyo social

Alineación al PMD

Eje 1 Bienestar y Justicia Social.

1.1 Bienestar y desarrollo sostenible.

Estrategia: Contribuir al fortalecimiento de los derechos sociales, el bienestar y la reducción de la desigualdad social, mediante el mantenimiento de los programas sociales y la implementación de nuevos esquemas de apoyo. Así como; el aprecio por las manifestaciones culturales, artísticas y el deporte.

Líneas de acción:

1.1.1 Apoyar la construcción, ampliación y mejoramiento de las viviendas.

1.1.2 Implementar programas de asistencia social a grupos vulnerables

Objetivo del Programa: Apoyar a las familias del Municipio de Carmen que requieran material de relleno para elevar, compactar y nivelar el piso de sus viviendas.

Objetivo específico: Mejorar las viviendas de los ciudadanos del municipio del Carmen a través de la dotación de material de relleno para que puedan contar con un mejor nivel de piso, mejor compactado y evitar inundaciones dentro de su vivienda.

Reglamentación: Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, Artículo 7 fracción I; el Instituto tiene por objeto: Promover y realizar programas de vivienda para que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir, mejorar o autoconstruir su vivienda.

Dirigido a: Los ciudadanos del municipio de Carmen que sean propietarios o habiten una vivienda y requieran material de relleno para nivelar o compactar el piso o terreno de su vivienda.

Cobertura: Municipio de Carmen.

Característica del apoyo: A los solicitantes que apliquen para este programa El IMUVI Carmen les proporcionara el apoyo sin costo de material de relleno para su vivienda y el transporte del mismo desde el lugar donde se encuentre el relleno hasta su vivienda.

Monto máximo del apoyo: El monto máximo será determinado por la gerencia general del IMUVI Carmen de acuerdo a una visita de inspección previa a las viviendas, en base a esto y a las necesidades detectadas se autorizará por la gerencia la cantidad de material de relleno que se entregará a cada beneficiario.

Requisitos y procedimientos de ingreso al programa:

Difusión: El IMUVI Carmen dará difusión del programa a través de los medios oficiales como son: La página de internet del H. Ayuntamiento de Carmen 2024-2027 y la página de Facebook VIVIENDA Carmen 2024-2027 y a través de las entrevistas que los distintos medios de comunicación realicen a la gerencia del instituto.

Registro de Solicitantes: El registro de solicitantes se realizará a través de recepción de solicitudes en las oficinas del IMUVI Carmen que se encuentran ubicadas en el Centro de Desarrollo Comunitario de la Unidad Deportiva Maderas entre Dzalam y Zapote y la Av. Nardos C.P. 24154; y a través de visitas que se realicen a las colonias y poblaciones del Municipio de Carmen. En base a estas solicitudes posteriormente se elaborará un listado de solicitantes.

Criterios de elegibilidad y requisitos:

Criterios de elegibilidad: Ser propietario o habitar una vivienda, proporcionar información de su vivienda, acreditación de su identidad y que requieran este tipo de material de relleno para su vivienda.

Requisitos: *Copia de credencial de elector del solicitante, Copia de comprobante de domicilio (opcional) y Copia de su recibo de predial (opcional).*

Criterios y mecanismos de selección:

Será considerado como posible beneficiario del programa aquel ciudadano que haga su solicitud y cumpla con los requisitos establecidos. Dando prioridad a aquellas viviendas que se encuentren en riesgo de inundaciones, precariedad y de escasos recursos para adquirirlo.

Causas de cancelación:

La cancelación del apoyo y otorgamiento se dará cuando los recursos destinados para el programa se hayan agotado o cuando el solicitante no cumpla con las reglas del programa.

Padrón de beneficiarios:

Se conformará un padrón de beneficiarios con fines estadísticos del programa y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del IMUVI Carmen.

Vigencia del programa:

El programa de Relleno para vivienda podrá ser implementado por periodos continuos o periodos temporales entre el 01 de octubre del 2024 y el 30 de septiembre del 2027.

Proveedor y marca de materiales de relleno:

El proveedor y los materiales de relleno para este programa será determinado por el IMUVI Carmen de acuerdo a la disponibilidad de los mismos y cumpliendo con lo establecido en: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, reglamentos y demás leyes aplicables ; siempre buscando la relación precio y calidad de los proveedores y prestadores de servicios del ramo y en su caso apoyando la activación económica de las empresas locales.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA

**LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO SOCIAL AGROPECUARIO Y PESCA EN EL MUNICIPIO DE
CARMEN**

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 02 DE ENERO DE 2025

LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL AGROPECUARIO Y PESCA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO, 2 DE LA **LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, CAPITULO XIV DE LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA** SU COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN ESTABLECIDAS EN SU **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**; ARTICULOS 88 PARRAFOS I, II, III, VI, V, VI Y VII DEL **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE CARMEN**

CONSIDERANDO

Que el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**, realiza el Diagnóstico del Avance en Monitoreo y Evaluación de las Entidades Federativas cada dos años, derivándose la necesidad de contar con un documento normativo que establezca los criterios necesarios para la creación de programas nuevos en la Entidad.

Que el **artículo 2 de la ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche** dice que toda persona en el Estado de Campeche tiene derecho al desarrollo social. Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria por motivos étnicos, nacionales, de género, edad, capacidades diferentes, por condición social o condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, así como cualquier otra que atente contra la dignidad humana y resulte en menos cabo de los derechos y libertades de las personas.

Que la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche** encomienda en su artículo 2º.- El Municipio es autónomo para con arreglo a los ordenamientos aplicables, regular mediante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el Estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Que la **Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche** establece que los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente, alimentación, salud, educación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo y seguridad social, así como los que se refieren a la no discriminación, equidad e igualdad, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen** CAPITULO XIV Artículos 88 párrafos I, II, III, VI, V, VI Y VII, señala que la Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Pesca, es la responsable de **Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria.**

Para el ejercicio de las **obligaciones y facultades**, tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de desarrollo social;
- II. Impulsar, coordinar y promover las actividades sociales y agropecuarias y en especial de aquellas de interés general para la población;
- III. Coordinar las actividades del gobierno municipal con los gobiernos federal y estatal para fomentar el desarrollo social, agropecuario y pesquero;
- IV. Promover la concertación entre los sectores público, social y privado del Estado para fomentar el desarrollo social, agropecuario y pesquero;
- V. Coordinar y vigilar que las dependencias a su cargo, cumplan con los programas encomendados;
- VI. Rendir oportunamente los informes que le solicite el presidente municipal;
- VII. Las demás que le confieran el H. Cabildo, el presidente municipal y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Que el reto del Gobierno Municipal de Carmen en materia de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca, **coadyuvar en el mayor desarrollo agropecuario**, en un marco de equilibrio y aprovechamiento racional de los recursos; impulsando programas y proyectos productivos viables y rentables que beneficien a todas las cadenas productivas, con ello lograr fortalecer el desarrollo integral y sustentable del campo, en beneficio de las familias del Municipio de Carmen.

Que la Dirección de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca, **atiende las demandas sociales de los ciudadanos** de Carmen, a través de los programas de desarrollo social agropecuario y pesca a su cargo y se establecen estos lineamientos con un lenguaje accesible e incluyente, para que las instancias, en sus diversos ámbitos de competencia puedan acceder a ellos como un instrumento de política social.

Que en atención a lo anterior, es importante la **publicación de estos lineamientos**, con la finalidad de que las dependencias, organismos auxiliares, autónomos y gobierno municipal, en el ámbito de su competencia, den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y su Reglamento en cuanto a la elaboración de programas de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca.

En mérito de lo anterior, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

1.1 OBJETO

Establecer los criterios, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las dependencias y organismos auxiliares del gobierno Municipal de Carmen, para la elaboración de programas de Desarrollo Social, Agropecuario y Pesca, con el fin de homologar su estructura y alinearlos a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, bando municipal y demás reglamentaciones municipales vigentes.

1.2 FUNDAMENTO LEGAL

La elaboración de los programas de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca tiene como base legal la siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Reglamento a la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Coordinación Fiscal.
5. Ley General de Desarrollo Social.
6. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
7. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche.
8. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche
9. Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
10. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y Municipios.

11. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
12. Bando Municipal de Carmen.
13. Reglamento de la administración Pública Municipal.
14. Plan Municipal de Desarrollo.
15. Manual de Organización y Procedimiento de la Dirección de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca.

1.3 ALCANCE

Los presentes lineamientos son de observancia general para las dependencias y organismos auxiliares del gobierno Municipal de Carmen que sean responsables de elaborar y operar programas de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca.

1.4 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Árbol de problemas: a la representación gráfica o esquemática, en la cual se trata de reproducir las causas y efectos de determinado fenómeno que afecta negativamente a la sociedad, a un conjunto o a un grupo de ésta.

Árbol de objetivos: al diagrama utilizado para definir criterios de evaluación de las distintas soluciones a un problema.

COESPO: al Consejo Estatal de Población.

Comité de Avance y Seguimiento: a la instancia normativa responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.

CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAPO: al Consejo Nacional de Población.

Desarrollo Humano: al proceso encaminado a ampliar las oportunidades de las personas, en la medida en que éstas adquieren más capacidades y tienen mayores posibilidades de utilizarlas.

Derechos Sociales: a los derechos como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Localización: al proceso básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población seleccionada como objetivo.

INEGI: al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Ley: a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Lineamientos: a los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social agropecuario y Pesca en el Municipio de Carmen, Campeche.

Matriz de Marco Lógico: a la herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

Persona Beneficiaria: aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca.

PNUD: al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Pobreza: A la condición social en que una persona tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Política de desarrollo social: al conjunto de estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad que, de manera subsidiaria e integral, articulan procesos que potencien y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad, que se transforme en bienestar y calidad de vida para la sociedad.

Programa de desarrollo social: a la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Reglas de Operación: al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de Dirección de desarrollo Social agropecuario y pesca.

Vulnerabilidad: a los núcleos de población y personas que por diferentes factores o por la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

ZAP: Zonas de Atención Prioritarias

1.5 DE LOS LINEAMIENTOS

La Dirección de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca, a través de la administración pública Municipal, ha formulado los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Capítulo Segundo

De los Programas de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca

2.1 DATOS GENERALES

Los datos generales que deberá tener un programa de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca son los siguientes:

- I. Nombre del programa.
- II. Dependencia u organismo responsables de su operación.
- III. Nombre de la unidad administrativa ejecutora. (Coordinación, dirección, subdirección, entre otros).
- IV. Nombre del responsable del programa.
- V. Datos de contacto.

2.2 ELEMENTOS BÁSICOS

Los programas de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca deberán contener los siguientes elementos:

1. Diagnóstico.
2. Los principios de la política de Desarrollo Social aplicables (artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche).
3. La inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas institucionales.
4. Las Reglas de Operación.

2.3 DIAGNÓSTICO

Para la elaboración de un programa de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca, las dependencias y organismos auxiliares, encargadas de la operación de dicho programa, deberán recabar la información técnica, estadística, geográfica y demás necesaria para la elaboración de un diagnóstico.

Explicación de cómo el programa contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la dependencia y organismo, la viabilidad determinará si se cuenta con los elementos para ejecutarlo y la eficiencia especificará la manera en que el programa social combatirá el problema identificado y los factores determinantes del éxito.

El diagnóstico es el documento de análisis que busca identificar el problema a resolver y detallar sus características relevantes, de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención. Preferentemente se deben utilizar fuentes de información oficiales emitidas por el INEGI, CONAPO, COESPO, CONEVAL, PNUD, Secretaria de Bienestar, entre otros.

Este diagnóstico podrá contener, los apartados que el CONEVAL señale como aspectos vigentes a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios:

2.3.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En este apartado realizará una descripción clara y precisa del problema social que motiva formular un programa.

Deberá identificar y describir el problema o necesidad que busca atenderse con base en información estatal, nacional e internacional relacionada.

2.3.2 CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA

En este apartado se deberá describir el problema, identificando sus causas y efectos, conforme a los siguientes elementos:

- I. Identificación de la población potencial. Se identificará la población (o en su caso territorio) que presenta el problema que busca resolverse.
- II. Identificación de la población objetivo. Se propondrá un subconjunto de la población potencial.
- III. Caracterización de la población objetivo. Serán analizadas las características socioeconómicas, demográficas y de ubicación de la población objetivo, detallando las situaciones que sean un obstáculo para resolver el problema.

2.3.3 ÁRBOL DE PROBLEMAS

El diagnóstico deberá incluir un árbol de problemas que identifique claramente el problema que se busca resolver, detallando las causas y efectos del mismo, siguiendo la metodología de la Matriz de Marco Lógico.

2.3.4 ÁRBOL DE OBJETIVOS

El diagnóstico deberá incluir un Árbol de Objetivos, el cual se construye con base en el Árbol de Problemas. Las causas, el problema central y sus efectos se plantean en sentido positivo como una situación ya lograda.

2.3.5 LÍNEA BASE

La línea base se constituye por los valores oficiales iniciales y disponibles de los indicadores del problema que dio origen al programa.

2.3.6 OBJETIVO DEL PROGRAMA

En este apartado se establecerá el propósito del programa, su área de acción, los bienes o transferencias que otorga, a quién los provee. El objetivo tiene que estar alineado al Plan de Desarrollo Municipal.

2.3.7 GLOSARIO

Se deberá incluir un Glosario con las definiciones de los conceptos más importantes utilizados en el documento.

2.4 DERECHO SOCIAL QUE PRETENDE ATENDER

Todo programa de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca se sujetará a los principios de la Política de Desarrollo Social y deberá atender o contribuir a uno o más de los derechos sociales establecidos en los artículos 4 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, velando por la máxima protección de los derechos humanos.

2.5. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Establecer el vínculo de los programas de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca con los Planes de Desarrollo del estado de Campeche de acuerdo con sus atribuciones y determinar cómo el logro del propósito del programa aporta al cumplimiento de dichos planes.

Identificar ¿Cómo está vinculado el propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.6 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Establecer la fuente de financiamiento, ya sea Gobierno federal, estatal o municipal.
Capítulo Tercero

De las Reglas de Operación

3.1 REGLAS DE OPERACIÓN

El contenido de las Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social agropecuario y pesca deberá incluir de manera enunciativa, no limitativa, lo siguiente:

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Establecer de forma breve el propósito del programa, su área de acción, los bienes o transferencias que confiere, a quién los otorga y las líneas de operación que utiliza para realizar la entrega.

2. DERECHO SOCIAL QUE PRETENDE ATENDER

Todo programa de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca se sujetará a los principios de la Política de Desarrollo Social del Estado de Campeche y deberá atender o contribuir preferentemente a uno o más de los derechos sociales establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se deberá incluir un glosario con las definiciones de los conceptos más importantes utilizados en el documento.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Se sugiere que cumpla, al menos, con los siguientes criterios:

- a) Comenzar con verbo en infinitivo;
- b) Mencionar qué pretende lograr (problema social que pretende resolver);
- c) Indicar la población que pretende atender (población objetivo); y
- d) Mencionar el medio que se empleará para solucionar el problema de la población objetivo (qué entrega el programa).

El objetivo general se alcanza una sola vez.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecen los pasos a seguir para alcanzar el objetivo general, a través de la determinación de etapas o la precisión y cumplimiento de los aspectos necesarios de este proceso.

Algunos programas, por sus características, no requieren de objetivos específicos.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

Identificar plenamente el tipo de población que se pretende atender.

I. Población Universo: Población relacionada con el área o sector en el que se está definiendo el problema.

II. Población Potencial: Parte de la población universo que es afectada directamente o que presenta el problema que se está definiendo y que justifica la existencia del programa.

III. Población Objetivo: Subgrupo al interior de la población potencial que el programa busca atender.

6. COBERTURA

Es el espacio geográfico o físico que abarca la operación del programa social Agropecuario y Pesca, así como la población atendida, que corresponde a las personas beneficiarias de la población objetivo, indicando el o los criterios que se utilizarán de acuerdo con lo descrito en el artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, a saber:

I. Las regiones, municipios, microrregiones, zonas de atención prioritaria e inmediata, que muestren mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo social y humano;

II. A la población indígena, mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes, personas con discapacidad o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

III. A los grupos que lo requieran según condiciones de desastre, dinámica geográfica y social del Municipio de Carmen.

7. APOYO

7.1. TIPO DE APOYO

Es la descripción del tipo de apoyo que otorga el programa social agropecuario y pesca a las personas beneficiarias, pudiendo ser bienes, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie), y/o servicios. Otorgado.

7.2. MONTO DEL APOYO

Describir el monto y/o cantidad y periodicidad en la que las personas beneficiarias recibirán el apoyo además de establecer si habrá un costo adicional del apoyo que debe asumir la persona beneficiaria o si este será cubierto en su totalidad por la dependencia y organismo auxiliar del Gobierno municipal ejecutor de los programas sociales e institucionales

7.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Establecer la fuente de financiamiento, ya sea Gobierno federal, estatal o municipal.

8. MECANISMOS DE OPERACIÓN

8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS

8.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Establecer los requisitos para que las personas beneficiarias se enrolen al programa y en su caso, los requisitos para su permanencia en el mismo.

8.1.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Especificar los criterios para el orden de acceso a un programa de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca que permitan elegir a una persona sobre otra para ser beneficiaria, de acuerdo a la gravedad, importancia o factibilidad de una condición objetiva de pobreza, condición social, discapacidad, vulnerabilidad, indigenismo, migración, entre otras.

8.1.3 REGISTRO

Describir las modalidades y/o lugares para que las personas solicitantes se puedan inscribir al programa.

8.1.4 FORMATOS

Enunciar los documentos o instrumentos técnicos mediante el cual se recabarán datos del solicitante y la información necesaria para la operación y seguimiento del programa.

8.1.5 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Señalar la forma en que se integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias del programa, atendiendo a la normatividad vigente en la materia.

8.1.6 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En este apartado se describirán los derechos que se adquieren, en todo el proceso del programa, al ser persona beneficiaria.

8.1.7 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En este apartado se describirán las obligaciones que se adquieren, en todo el proceso del programa, al ser persona beneficiaria.

8.1.8 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Se indicarán los supuestos en los cuales la persona beneficiaria incurre en incumplimiento de sus obligaciones como persona beneficiarias.

8.1.9 SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Se indicarán las penas establecidas por el incumplimiento de las obligaciones como personas beneficiarias, las cuales pueden ser:

- a) Suspensión temporal.
- b) Baja del Programa.
- c) Reintegro de los recursos, en los casos que aplique.

8.1.10 CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Se establece la o las actividades que la persona beneficiaria deberá realizar, durante su permanencia en el programa, propiciando así su desarrollo humano.

8.2 SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Se indica el momento en el que la persona beneficiaria dejaría de recibir el apoyo del programa.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 INSTANCIA NORMATIVA

Es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

9.2 INSTANCIA EJECUTORA

Instancia(s) responsable(s) de la ejecución del programa social Agropecuario y Pesca con base en las Reglas de Operación del mismo.

9.3 COMITÉ DE AVANCE Y SEGUIMIENTO

9.3.1 INTEGRACIÓN

Indicar la estructura e integración del Comité de Admisión y Seguimiento que será responsable de normar el programa e interpretar las Reglas de Operación así como lo no previsto.

Se sugiere que el Comité de Evaluación y Seguimiento se integre de la siguiente manera:

- a) Presidencia;
- b) Secretaría;
- c) Vocales;
- d) Representante de la Contraloría;
- e) Representante de la sociedad civil; y
- f) Titulares o representantes de la dependencia que llevará a cabo la ejecución del programa.

9.3.2 ATRIBUCIONES

Describir las atribuciones que tendrá el Comité de Evaluación y Seguimiento para llevar a cabo la operación del programa.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

En este apartado, se redactan los pasos lógicos básicos a seguir en el proceso, los cuales serán establecidos por las unidades administrativas que participan en el programa, las obligaciones correspondientes a cada una y cómo se relacionan entre sí.

Programas:

- 1) Abasto Social de Leche
- 2) Canasta para Todos
- 3) Amor por tu comunidad (lentes...
- 4) Transformando vidas (estufas...
- 5) Tianguis Campesino (Agricultura, ...
- 6) Tianguis Mar y Tierra (Pesca...
- 7) De inversión productiva



8) Equipamiento Productivo

- 9) Acuicultura
- 10) Apicultura
- 11) Ganadería
- 12) Insumos e implementos agrícolas
- 13) Fertilizantes
- 14) Caminos cosecheros

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL AGROPECUARIO Y PESCA

DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES:

El gobierno Municipal de Cd. del Carmen, Campeche, a través de la Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Pesca, con fundamento en los artículos 25, Apartado "A" del artículo 26 y 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículo 105 inciso e). Párrafo IV de la Constitución Política del Estado de Campeche, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1 y 2 (Párrafos I y II) de la Ley Agrícola del Estado de Campeche, artículo 7 párrafo VI del Bando Municipal de Carmen, artículo 89 párrafos I, II Y III Reglamento Municipal de la Administración Publica, Plan Municipal de Desarrollo y Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen Ejercicio Fiscal 2025

CONVOCA

A todas las personas productoras del Municipio del Carmen, Campeche, dedicadas a alguna actividad Agrícola, principalmente al sistema de producción propiciando la autosuficiencia alimentaria, a participar en los diversos programas institucionales y de asistencia social

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Dota de apoyos en especie a: Productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos a fin de generar autoempleos y fortalecer la economía familiar; familias de alta vulnerabilidad, pobreza, pobreza extrema, rezago social, familias de poblaciones indígenas y en zonas de atención prioritarias.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS:

Los conceptos de apoyo del Programa son:

CONCEPTO DE APOYO

Por productor, persona o familia

Determinado por las reglas de operación del programa y el proceso de elegibilidad

1.- REQUISITOS

- a) Completar la Solicitud de apoyo para la población productora agrícola
- b) Acudir a la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Pesca.
- c) Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.
- d) Ser persona física.
- e) Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE);
- f) CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
- g) Ser parte de la población productora agrícola conforme a la zona de atención estratégica y cultivos prioritarios, que se publiquen en la convocatoria.
- h) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (INE -siempre y cuando cuente con dirección completa-, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el comisario, agente Municipal o comisario ejidal.
- i) Los que se especifiquen en la Convocatoria para regiones del Municipio de Carmen.
- j) Acreditar la Legal Posesión del Predio.

2.- REGISTRO.

El registro de los documentos referidos a los requisitos, podrá realizarse de manera física en la ventanilla correspondiente, asegurando la legibilidad de los mismos, y deberán ser resguardados por las Representaciones de la Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Pesca, en días y horas hábiles, únicamente se tendrán como tramitadas aquellas solicitudes que se presenten en los días señalados y que cuenten con la documentación requerida.

No se recibirán solicitudes que no cumplan con los requisitos estipulados en las reglas de operación.

El trámite es gratuito y no implica obligatoriamente su incorporación al programa como persona beneficiaria.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de lo establecido en la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Campeche y Municipios.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

- a) Registrarse y mantener actualizada su información en el Padrón de beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca;
- b) Requisitar en su caso la documentación correspondiente a la entrega del incentivo y por parte de Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora;
- c) Aplicar los apoyos recibidos para los fines autorizados y conservar los documentos de acreditación en los términos de la legislación aplicable; y
- d) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega de los apoyos y posterior a ésta, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las Unidades Responsables, las Instancias Ejecutoras, Instancias Fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las Instancias de la Dirección de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca y las que ésta determine.

4. VIGENCIA

La presente convocatoria estará vigente durante el presente ejercicio fiscal 2025

5. REGISTRO:

En la Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Pesca, ubicada en la calle 20 s/n. Edificio ubicado a un costado del malecón ó en las comunidades el día del evento. Informes al tel. 9383812870 ext. 1123

6. RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

La lista de las personas beneficiarias se publicara en el sitio oficial o red social del H. Ayuntamiento de Carmen y de la Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Pesca, previa validación, cotejo de documentos, y cumplimiento de los presentes lineamientos de los programas institucionales.

7. PRECISIONES

Sera obligación de las personas que resulten beneficiarias recibir de manera personal su apoyo

Aplicar sin excepción alguno los recurso para lo que fueron otorgados.

Proporcionar información y/o documentación falsa será causa de cancelación del apoyo.

Las personas beneficiarias deberán dar la facilidad necesarias y proporcionar información fidedigna al personal de la Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Pesca, o a cualquier otra unidad administrativa del gobierno Municipal, para realizar las supervisiones, evaluaciones, mediciones y estimaciones a las que haya lugar.

El apoyo de este programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

La interpretación y/o resolución en aspectos no previstos en la presente convocatoria estarán a cargo del comité de evaluación y seguimiento del H. Ayuntamiento del Carmen y la Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Pesca.

8. SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Señalar, en causa de baja del programa el proceso para llevar a cabo la alta de nuevas personas beneficiarias.

9. TRANSVERSALIDAD

En este apartado se mencionan los mecanismos para establecer vínculos con las instancias federales, estatales, municipales, académicas e internacionales, así como con la sociedad civil organizada, para promover, coadyuvar y ampliar la oferta de bienes y evitar la duplicidad de esfuerzos.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Establecer la participación de la sociedad civil en la operación del programa.

11. DIFUSIÓN

11.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

Establecer los medios por los que la instancia ejecutora dará a conocer a los posibles beneficiarios y a la población en general los programas de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca propuesto, así como traducir a las lenguas originarias de los pueblos indígenas más representativos asentados en el territorio municipal, los programas Sociales de Agropecuario y Pesca a su cargo y las Reglas de Operación de éstos, cumpliendo con la normatividad vigente en la materia.

12. TRANSPARENCIA

Señalar la obligación de las instancias participantes de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y Municipio de Carmen, así como a proteger los datos personales.

13. SEGUIMIENTO

Señalar las acciones de seguimiento que realizarán las instancias ejecutoras y normativas, respecto de la recepción, distribución y comprobación de los apoyos, generando los informes correspondientes.

14. EVALUACIÓN

Los programas institucionales serán sujetos a evaluación, por la Contraloría Interna Municipal, lo que permitirá mejorar la operación e impacto del programa, en beneficio de la población.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La contraloría Interna Municipal será la dependencia o instancia que estará a cargo de la auditoría, control y vigilancia de los programas institucionales.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Señalar las instancias y las vías a las que deberá recurrirse en caso de querer presentar una queja o denuncia por la operación del programa.

De la evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca Indicar que los programas de desarrollo social agropecuario y pesca podrán ser evaluados por las dependencias y organismos auxiliares Estatales y Municipales, en el ámbito de su competencia, informarán los resultados alcanzados por la ejecución del programa.

Los programas de Desarrollo Social Agropecuario y Pesca podrán ser evaluados considerando los rubros que CONEVAL señale para el tipo de evaluación de que se trate y según lo que dicha institución propone en los términos de referencia de cada tipo de evaluación.

Para garantizar el buen resultado de las evaluaciones, podrán aplicar los tipos de evaluación que CONEVAL contempla, cumpliendo con las recomendaciones que dicha dependencia da respecto de en qué momento de la implementación del programa es que se aplica cada tipo de evaluación.



La dependencia, en el ámbito de su competencia, informarán los resultados de las evaluaciones.

La dependencia, en el ámbito de su competencia, deberán atender los hallazgos derivados de las evaluaciones, elaborando un plan de acción y seguimiento, con el fin de mejorar el desempeño y los resultados de los programas Sociales Agropecuarios y Pesca.

El plan de acción y seguimiento deberá remitirse a la Tesorería, así como un informe de ejecución del mismo.

De la publicación y difusión de la información

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes Lineamientos en el "Portal de Transparencia del Municipio".

SEGUNDO. Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el "Portal de transparencia Municipal".

Dado en la ciudad de Carmen, Campeche a 02 del mes de Enero del Año 2025.-

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA.-LIC. EDUARDO JONAHAN VELA MAGAÑA

RÚBRICA.

PROGRAMA AGUA LIMPIA 2024-2027

BASES Y REGLAS DE OPERACIÓN

Nombre del Programa: “Programa Agua Limpia”

Tipo de Programa: Programa Institucional de apoyo social

Alineación al PMD

Eje 1 Bienestar y Justicia Social.

1.1 Bienestar y desarrollo sostenible.

Estrategia: Contribuir al fortalecimiento de los derechos sociales, el bienestar y la reducción de la desigualdad social, mediante el mantenimiento de los programas sociales y la implementación de nuevos esquemas de apoyo. Así como; el aprecio por las manifestaciones culturales, artísticas y el deporte.

Líneas de acción:

1.1.1 Apoyar la construcción, ampliación y mejoramiento de las viviendas.

1.1.2 Implementar programas de asistencia social a grupos vulnerables.

Objetivo del Programa: Mejorar las condiciones higiénicas y la calidad del agua que los ciudadanos almacenan en sus hogares. Contribuyendo a evitar enfermedades por almacenamiento de agua potable en recipientes no aptos para este fin, así como la habilitación de servicios básicos en la vivienda. reduciendo el rezago habitacional al garantizar el almacenamiento y acceso al agua potable, transformando la calidad de vida de sus habitantes.

Objetivo específico: Brindar a la ciudadanía una opción para adquirir tinacos (tipo Rotoplas o de algún otro material), cisternas (tipo Rotoplas o de algún otro material), tambos de plástico para el almacenaje de agua potable para su vivienda, bombas para mover agua. Asimismo, este programa brindará a la ciudadanía la opción de adquirir bateas para el lavado de ropa de manera práctica e higiénica.

Reglamentación: Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, Artículo 7 fracción I; el Instituto tiene por objeto: Promover y realizar programas de vivienda para que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir, *mejorar* o autoconstruir su vivienda. Antecedentes del programa de mejoramiento de vivienda en su vertiente de agua limpia autorizado en acta de sesión de consejo número 55 con fecha 13 de septiembre del 2010.

Dirigido a: Los ciudadanos del municipio de Carmen que sean propietarios o habiten una vivienda.

Cobertura: Municipio de Carmen.

Característica del apoyo: El IMUVI Carmen otorgará a los beneficiarios del programa un Tinaco del tipo Rotoplas de 1100 lts. (o alguno de menor capacidad), una cisterna de 1200 lts, tambos de 200 lts. para almacenaje de agua, 1 bomba de agua para mover agua, así como 1 batea para el lavado de ropa todos estos equipos a bajo costo; asimismo se les podrá otorgar cualquiera de estos equipos(cisternas, tinacos, tambos, bombas o bateas) sin costo a aquellas familias de escasos recursos que no cuenten con las posibilidades económicas para adquirirlos.

Monto máximo del apoyo: Se autorizará un máximo de una cisterna, un tinaco, un tambo, una bomba de agua o una batea por vivienda o familia.

Requisitos y procedimientos de ingreso al programa:

Difusión: El IMUVI Carmen dará difusión del programa a través de los medios oficiales como son: La página de internet del H. Ayuntamiento de Carmen 2024-2027 y la página de Facebook IMUVI Carmen 2024-2027 y a través de las entrevistas que los distintos medios de comunicación realicen a la gerencia del instituto.

Registro de Solicitantes: El registro de solicitantes se realizará a través de recepción de solicitudes en las oficinas del IMUVI Carmen que se encuentran ubicadas en el Centro de Desarrollo Comunitario de la Unidad Deportiva Maderas entre Dzalam y Zapote y la Av. Nardos C.P. 24154 y a visitas a las colonias y poblaciones del municipio de Carmen. En base a estas solicitudes posteriormente se elaborará un listado de solicitantes.

Criterios de elegibilidad y requisitos:

Criterios de elegibilidad: Dirigido a los ciudadanos del Municipio de Carmen que habiten una vivienda y que requieran un tinaco, una cisterna, un tambo o una batea que les ayuden a mejorar los servicios básicos de almacenaje de agua en su vivienda, y que proporcionen información de su vivienda y acrediten su identidad. Se priorizarán aquellas solicitudes de familias de escasos recursos.

Requisitos: Copia de credencial de elector del solicitante, Curp (opcional), Copia de comprobante de domicilio (opcional) y Copia de su recibo de predial (opcional).

Criterios y mecanismos de selección:

Será considerado como posible beneficiario del programa aquel ciudadano que haga su solicitud y cumpla con los requisitos establecidos. Considerando en la elección a aquellas familias que no cuenten con un tinaco, cisterna o tambo adecuado para el almacenaje de agua o que el que tengan no sea suficiente para almacenar el agua para el consumo de sus necesidades, o no cuenten con una batea para el lavado de ropa de forma higiénica.

Causas de cancelación:

La cancelación del apoyo y otorgamiento se dará cuando los recursos destinados para el programa se hayan agotado o cuando el solicitante incurra en hechos contrarios a los objetivos y reglas de programa.

Padrón de beneficiarios:

Se conformará un padrón de beneficiarios con fines estadísticos del programa y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del IMUVI Carmen.

Vigencia del programa:

El programa Agua Limpia podrá ser implementado por periodos continuos o periodos temporales entre el 01 de octubre del 2024 y el 30 de septiembre del 2027.

Proveedor y Marca de tinacos y cisternas:

El proveedor y las marcas de tinacos, cisternas, tambos y bateas a utilizar en este programa será determinado por el IMUVI Carmen cumpliendo con lo establecido en: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, reglamentos y demás leyes aplicables; siempre buscando la relación precio y calidad de los proveedores y prestadores de servicios del ramo y en su caso apoyando la activación económica de las empresas locales.

**“PROGRAMA DE ENERGIA FOTOVOLTAICA
PARA VIVIENDAS EN COMUNIDADES RURALES
2024-2027”**

BASES Y REGLAS DE OPERACIÓN

Nombre del Programa: “Programa de energía fotovoltaica para viviendas en comunidades rurales”

Tipo de Programa: Programa Institucional de apoyo social

Alineación al PMD

Eje 1 Bienestar y Justicia Social.

1.1 Bienestar y desarrollo sostenible.

Estrategia: Contribuir al fortalecimiento de los derechos sociales, el bienestar y la reducción de la desigualdad social, mediante el mantenimiento de los programas sociales y la implementación de nuevos esquemas de apoyo. Así como; el aprecio por las manifestaciones culturales, artísticas y el deporte.

Líneas de acción:

1.1.1 Apoyar la construcción, ampliación y mejoramiento de las viviendas.

1.1.2 Implementar programas de asistencia social a grupos vulnerables.

Objetivo del Programa: Dotar de energía eléctrica a las viviendas en comunidades rurales para que puedan contar con iluminación y conectar sus aparatos y equipos eléctricos mejorando su calidad de vida.

Objetivo específico: Apoyar a la ciudadanía con el suministro y/o instalación de equipos de energía fotovoltaica, paneles solares, baterías, refacciones y accesorios; para dotar de energía eléctrica a viviendas rurales.

Reglamentación: Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, Artículo 7 fracción I; el Instituto tiene por objeto: Promover y realizar programas de vivienda para que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir, *mejorar* o autoconstruir su vivienda.

Dirigido a: Los ciudadanos del municipio de Carmen que habiten en comunidades rurales y no dispongan de energía eléctrica o no sea constante y confiable.

Cobertura: Municipio de Carmen.

Característica del apoyo: El IMUVI Carmen otorgará a los beneficiarios del programa equipos de energía fotovoltaica que pueden ser paneles solares, incluyendo modulo fotovoltaico, controlador solar de carga y descarga, baterías, inversor, accesorios, servicios logísticos e instalación del equipo sin costo por vivienda en comunidad rural.

Monto máximo del apoyo: Se autorizará un máximo de un equipo de panel solar de energía eléctrica por vivienda; pudiéndose también dotar de refacciones como: módulos fotovoltaicos, controladores solares de carga y descarga, baterías, inversores, accesorios y servicios adicionales que se requieran por mantenimiento o desperfecto de algún equipo ya existente.

Requisitos y procedimientos de ingreso al programa:

Difusión: El IMUVI Carmen dará difusión del programa a través de los medios oficiales como son: La página de internet del H. Ayuntamiento de Carmen 2024-2027 y la página de Facebook VIVIENDA Carmen 2024-2027 y a través de las entrevistas que los distintos medios de comunicación realicen a la gerencia del instituto.

Registro de Solicitantes: El registro de solicitantes se realizará a través de recepción de solicitudes en las oficinas del IMUVI Carmen que se encuentran ubicadas en el Centro de Desarrollo Comunitario de la Unidad Deportiva Maderas entre Dzalam y Zapote y la Av. Nardos C.P. 24154 y a visitas a las colonias y poblaciones del municipio de Carmen. En base a estas solicitudes posteriormente se elaborará un listado de solicitantes.

Criterios de elegibilidad y requisitos:

Criterios de elegibilidad: Viviendas en comunidades rurales que no cuenten con energía eléctrica o tengan problemas e inconsistencias con el suministro de energía eléctrica.

Requisitos: *Copia de credencial de elector del solicitante, Copia de comprobante de domicilio (opcional) y Copia de su recibo de predial (opcional).*

Criterios y mecanismos de selección:

Serán considerados como posibles beneficiarios del programa aquellos ciudadanos que haga su solicitud y cumpla con los requisitos establecidos. Considerando en la elección a aquellas familias que vivan en comunidades rurales y no cuenten con energía eléctrica en sus viviendas o el suministro presente fallas o inconsistencias.

Causas de cancelación:

La cancelación del apoyo y otorgamiento se dará cuando los recursos destinados para el programa se hayan agotado o cuando el solicitante incurra en hechos contrarios a los objetivos y reglas de programa.

Padrón de beneficiarios:

Se conformará un padrón de beneficiarios con fines estadísticos del programa y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del IMUVI Carmen.

Vigencia del programa:

El programa de “Programa de energía fotovoltaica para viviendas en comunidades rurales” podrá ser implementado por periodos continuos o periodos temporales entre el 01 de octubre del 2024 y el 30 de septiembre del 2027.

Proveedor y Marca de Equipos Fotovoltaicos:

El proveedor y las marcas de equipos fotovoltaicos a utilizar en este programa será determinado por el IMUVI Carmen cumpliendo con lo establecido en: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, reglamentos y demás leyes aplicables ; siempre buscando la relación precio y calidad de los proveedores y prestadores de servicios del ramo y en su caso apoyando la activación económica de las empresas locales.

“PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2024-2027”

BASES Y REGLAS DE OPERACIÓN

Nombre del Programa: “Programa Mejoramiento de Vivienda”

Tipo de Programa: Programa Institucional de apoyo social

Alineación al PMD

Eje 1 Bienestar y Justicia Social.

1.1 Bienestar y desarrollo sostenible.

Estrategia: Contribuir al fortalecimiento de los derechos sociales, el bienestar y la reducción de la desigualdad social, mediante el mantenimiento de los programas sociales y la implementación de nuevos esquemas de apoyo. Así como; el aprecio por las manifestaciones culturales, artísticas y el deporte.

Líneas de acción:

1.1.1 Apoyar la construcción, ampliación y mejoramiento de las viviendas.

1.1.2 Implementar programas de asistencia social a grupos vulnerables.

Objetivo del Programa: Mejorar las viviendas de los ciudadanos del Municipio de Carmen que así lo requieran mediante la realización de diversos trabajos de construcción.

Objetivo específico: Realizar diversos trabajos de construcción para el mejoramiento de las viviendas de los ciudadanos del municipio de Carmen como pueden ser: Construcción de pisos, Construcción de techos, Construcción de cuartos, Construcción de baños, Construcción de techumbres, Construcción de paredes, fosas sépticas, cisternas y cualquier otro trabajo de construcción que mejore las condiciones de la vivienda y de habitabilidad de las personas que la habitan.

Reglamentación: Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, Artículo 7 fracción I; el Instituto tiene por objeto: Promover y realizar programas de vivienda para que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir, mejorar o autoconstruir su vivienda.

Dirigido a: Ciudadanos propietarios o poseedores de una vivienda ubicada dentro del Municipio de Carmen que así lo requieran y que realicen su solicitud al Instituto Municipal de Vivienda de Carmen.

Cobertura: Municipio de Carmen.

Característica del apoyo: El IMUVI Carmen proporcionará a los ciudadanos que resulten beneficiarios, el apoyo de todos los trabajos de construcción que se realicen para su vivienda tanto en materiales de construcción, como de la mano de obra.

Monto máximo del apoyo: Se determinará de acuerdo al presupuesto presentado de cada proyecto y a la disponibilidad de recursos por parte del IMUVI Carmen.

Autorización de los proyectos: Los proyectos que se presenten para el “Programa Mejoramiento de Vivienda” serán evaluados por la Gerencia General del IMUVI Carmen y de acuerdo a la viabilidad de los mismos y a la disponibilidad de recursos por parte del instituto serán autorizados e informados al Consejo Directivo del IMUVI.

Requisitos y procedimientos de ingreso al programa:

Difusión: El IMUVI Carmen dará difusión del programa a través de los medios oficiales como son: La página de internet del H. Ayuntamiento de Carmen 2024-2027 y la página de Facebook VIVIENDA Carmen 2024-2027 y a través de las entrevistas que los distintos medios de comunicación realicen a la gerencia del instituto.

Registro de Solicitantes: El registro se realizará a través de una solicitud de apoyo que realice cualquier ciudadano del Municipio de Carmen dirigida al Instituto Municipal de Vivienda de Carmen los cuales presentarán o dirigirán su solicitud a las oficinas del IMUVI Carmen que se encuentran ubicadas en el Centro de Desarrollo Comunitario de la Unidad Deportiva Maderas entre Dzalam y Zapote y la Av. Nardos C.P. 24154. En base a estas solicitudes posteriormente se integrará un expediente y un listado de ciudadanos solicitantes.

Criterios de elegibilidad y Requisitos:

Criterios de elegibilidad: Viviendas que requieran ser mejoradas con diversos trabajos de construcción, viviendas que presenten deficiencias en su construcción, viviendas con baja calidad en sus materiales, viviendas con problemas de hacinamiento, viviendas que representen un riesgo para sus habitantes y todas aquellas que requieran ser intervenidas para que sus habitantes habiten en mejores condiciones.

Requisitos: *Copia de credencial de elector del solicitante, Copia de comprobante de domicilio(opcional) y Copia de su recibo de predial (opcional).*

Criterios y mecanismos de selección:

Serán consideradas como posibles beneficiarios del programa aquellos ciudadanos del municipio de Carmen que estén dentro de los criterios establecidos de elegibilidad, presenten su solicitud y cumpla con los requisitos establecidos.

Causas de cancelación:

La cancelación del apoyo y otorgamiento se dará cuando los recursos destinados para el programa se hayan agotado o cuando el proyecto solicitado no reúna los requisitos o no se cumpla los objetivos y reglas de programa.

Padrón de beneficiarios:

Se conformará un padrón de beneficiarios con fines estadísticos del programa y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del IMUVI Carmen.

Vigencia del programa:

El programa “Mejoramiento de Vivienda” podrá ser implementado por periodos continuos o periodos temporales en el periodo del 01 de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2027.

Empresas Contratistas para este Programa:

El contratista que se seleccione para la realización de los trabajos de construcción a realizar en este programa será determinado por el IMUVI Carmen y de acuerdo a lo estipulado en la “Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche”, reglamentos y demás leyes aplicables. cuidando siempre que se garantice la mejor relación precio y calidad de los contratistas del ramo, así como también en la medida de lo posible buscar la activación económica de las empresas locales.

PROGRAMA PINTA TU CASA 2024-2027

BASES Y REGLAS DE OPERACIÓN

Nombre del Programa: “Programa Pinta tu Casa”

Tipo de Programa: Programa Institucional de apoyo social

Alineación al PMD

Eje 1 Bienestar y Justicia Social.

1.1 Bienestar y desarrollo sostenible.

Estrategia: Contribuir al fortalecimiento de los derechos sociales, el bienestar y la reducción de la desigualdad social, mediante el mantenimiento de los programas sociales y la implementación de nuevos esquemas de apoyo. Así como; el aprecio por las manifestaciones culturales, artísticas y el deporte.

Líneas de acción:

1.1.1 Apoyar la construcción, ampliación y mejoramiento de las viviendas.

1.1.2 Implementar programas de asistencia social a grupos vulnerables

Objetivo del Programa: Mejorar la calidad e imagen de las viviendas de los ciudadanos carmelitas que mediante trabajos de mantenimiento de pintura mejoraran su vivienda.

Objetivo específico: Apoyar a la ciudadanía para que puedan adquirir cubetas de pintura para el mejoramiento de su vivienda.

Reglamentación: Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, Artículo 7 fracción I; el Instituto tiene por objeto: Promover y realizar programas de vivienda para que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir, mejorar o autoconstruir su vivienda.

Dirigido a: Los ciudadanos del municipio de Carmen que sean propietarios o habiten una vivienda y que deseen o requieran mejorar la imagen de sus viviendas mediante aplicación de pintura.

Cobertura: Municipio de Carmen.

Característica del apoyo: El IMUVI Carmen ofrecerá a bajo costo cubetas de pintura a los ciudadanos que lo requieran y puedan pagarlo; asimismo a las personas de escasos recursos les podrá brindar el apoyo sin costo.

Monto máximo del apoyo: Se autorizará a bajo costo un monto máximo de 5 cubetas de pintura de 19 litros por vivienda de cualquier color; y en caso necesario un máximo de 3 cubetas de pintura por vivienda sin costo a las personas de escasos recursos.

Requisitos y procedimientos de ingreso al programa:

Difusión: El IMUVI Carmen dará difusión del programa a través de los medios oficiales como son: La página de internet del H. Ayuntamiento de Carmen 2024-2027 y la página de Facebook VIVIENDA Carmen 2024-2027 y a través de las entrevistas que los distintos medios de comunicación realicen a la gerencia del instituto.

Registro de Solicitantes: El registro de solicitantes se realizará a través de recepción de solicitudes en las oficinas del IMUVI Carmen que se encuentran ubicadas en el Centro de Desarrollo Comunitario de la Unidad Deportiva Maderas entre Dzalam y Zapote y la Av. Nardos C.P. 24154. En base a estas solicitudes posteriormente se elaborará un listado de solicitantes.

Criterios de elegibilidad y requisitos:

Criterios de elegibilidad: Ser propietario o habitante de una vivienda con necesidad de mantenimiento de pintura, proporcionar información de su vivienda, acreditación de su identidad.

Requisitos: Copia de credencial de elector del solicitante, Copia de comprobante de domicilio (opcional) y Copia de su recibo de predial (opcional).

Criterios y mecanismos de selección:

Será considerado como posible beneficiario del programa aquel ciudadano que haga su solicitud y cumpla con los requisitos establecidos.

Causas de cancelación:

La cancelación del apoyo y otorgamiento se dará cuando los recursos destinados para el programa se hayan agotado o cuando el solicitante incurra en hechos contrarios a los objetivos y reglas de programa.

Padrón de beneficiarios:

Se conformará un padrón de beneficiarios con fines estadísticos del programa y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del IMUVI Carmen.

Vigencia del programa:

El programa Pinta tu Casa podrá ser implementado por periodos continuos o periodos temporales entre el 01 de octubre del 2024 y el 30 de septiembre del 2027.

Proveedor y Marca de Pintura:

El proveedor y las marcas de pintura será determinado por el IMUVI Carmen cumpliendo con lo establecido en: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, reglamentos y demás leyes aplicables ; siempre buscando la relación precio y calidad de los proveedores y prestadores de servicios del ramo y apoyando la activación económica de las empresas locales.

PROGRAMA TECHO DE LAMINA 2024-2027

BASES Y REGLAS DE OPERACIÓN

Nombre del Programa: “Programa Techo de Lámina”

Tipo de Programa: Programa Institucional de apoyo social

Alineación al PMD

Eje 1 Bienestar y Justicia Social.

1.1 Bienestar y desarrollo sostenible.

Estrategia: Contribuir al fortalecimiento de los derechos sociales, el bienestar y la reducción de la desigualdad social, mediante el mantenimiento de los programas sociales y la implementación de nuevos esquemas de apoyo. Así como; el aprecio por las manifestaciones culturales, artísticas y el deporte.

Líneas de acción:

1.1.1 Apoyar la construcción, ampliación y mejoramiento de las viviendas.

1.1.2 Implementar programas de asistencia social a grupos vulnerables

Objetivo del Programa: Apoyar a las familias del Municipio de Carmen que requieran laminas para mejorar o reparar los techos de su vivienda.

Objetivo específico: Mejorar las condiciones de los techos de las viviendas de los ciudadanos del Municipio de Carmen mediante el otorgamiento de paquetes de lámina mejorando las condiciones de vida de estas familias.

Reglamentación: Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, Artículo 7 fracción I; el Instituto tiene por objeto: Promover y realizar programas de vivienda para que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir, mejorar o autoconstruir su vivienda.

Dirigido a: Los ciudadanos del municipio de Carmen que sean propietarios o habiten una vivienda y no cuenten con un techo o este se encuentre en malas condiciones quedando expuestos a las inclemencias del tiempo.

Cobertura: Municipio de Carmen.

Característica del apoyo: A los solicitantes que apliquen para este programa El IMUVI Carmen les proporcionará el apoyo de un paquete de láminas de acuerdo a las necesidades de su vivienda a bajo costo; asimismo a las personas que sean de escasos recursos o se encuentren en condiciones de vulnerabilidad el IMUVI podrá otorgarles sin costo alguno las láminas que requieran para contar con un techo seguro y habitar en condiciones adecuadas.

Monto máximo del apoyo: El monto máximo será determinado en una visita de inspección a su domicilio y de acuerdo a la dimensión del techo de cada vivienda cubriendo las necesidades de cada solicitante, así como a la disponibilidad de recursos y láminas.

Requisitos y procedimientos de ingreso al programa:

Difusión: El IMUVI Carmen dará difusión del programa a través de los medios oficiales como son: La página de internet del H. Ayuntamiento de Carmen 2024-2027 y la página de Facebook VIVIENDA Carmen 2024-2027 y a través de las entrevistas que los distintos medios de comunicación realicen a la gerencia del instituto.

Registro de Solicitantes: El registro de solicitantes se realizará a través de recepción de solicitudes en las oficinas del IMUVI Carmen que se encuentran ubicadas en el Centro de Desarrollo Comunitario de la Unidad Deportiva Maderas entre Dzalam y Zapote y la Av. Nardos C.P. 24154; y a través de visitas que se realicen a las colonias y poblaciones del Municipio de Carmen. En base a estas solicitudes posteriormente se elaborará un listado de solicitantes.

Criterios de elegibilidad y requisitos:

Criterios de elegibilidad: Ser propietario o habitar una vivienda, proporcionar información de su vivienda, acreditación de su identidad y que requiera mejorar o reponer láminas del techo de su vivienda.

Requisitos: Copia de credencial de elector del solicitante, Copia de comprobante de domicilio (opcional) y Copia de su recibo de predial (opcional).

Criterios y mecanismos de selección:

Será considerado como posible beneficiario del programa aquel ciudadano que haga su solicitud y cumpla con los requisitos establecidos. Se priorizará aquellas viviendas que se encuentren en rezago o construidas con materiales de baja calidad.

Causas de cancelación:

La cancelación del apoyo y otorgamiento se dará cuando los recursos destinados para el programa se hayan agotado o cuando el solicitante no cumpla con requisitos y reglas de programa.

Padrón de beneficiarios:

Se conformará un padrón de beneficiarios con fines estadísticos del programa y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del IMUVI Carmen.

Vigencia del programa:

El programa de Techo de Lámina podrá ser implementado por periodos continuos o periodos temporales entre el 01 de octubre del 2024 y el 30 de septiembre del 2027.

Proveedor y Marca de Láminas:

El proveedor y las marcas de láminas a utilizar en este programa será determinado por el IMUVI Carmen cumpliendo con lo establecido en: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, reglamentos y demás leyes aplicables; siempre buscando la relación precio y calidad de los proveedores y prestadores de servicios del ramo y en su caso apoyando la activación económica de las empresas locales.



INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN



PROGRAMA: “TRANSFORMANDO ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA DIGNA 2024-2027”

BASES Y REGLAS DE OPERACIÓN

Nombre del Programa: “Programa transformando espacios e infraestructura digna ”

Tipo de Programa: Programa Institucional Complementario y Transversal de Infraestructura Social y Urbana

Alineación al PMD

Eje 3 Infraestructura y Servicios públicos

3.1. Servicios Públicos de Calidad

Estrategia: Garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios básicos esenciales sin discriminación, que permitan mejorar la calidad de vida de la población

Líneas de acción:

3.1.4 Construcción, ampliación, remodelación y rehabilitación de espacios públicos.

Objetivo del Programa: Contribuir, en coordinación con el H. Ayuntamiento de Carmen, al mejoramiento del entorno urbano y del hábitat comunitario en el municipio, mediante acciones de infraestructura social básica y la rehabilitación de espacios públicos, en alineación con el Plan Municipal de Desarrollo.

Objetivo específico: Ejecutar, en coordinación con el H. Ayuntamiento de Carmen y las dependencias competentes, acciones de construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura social y urbana básica, así como de espacios públicos y equipamiento comunitario, en zonas habitacionales y de impacto social, a fin de fortalecer el entorno urbano y contribuir al bienestar de la población.

Reglamentación: Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen:

Artículo 7

Fracción XVIII. Coadyuvar con el H. Ayuntamiento de Carmen en el establecimiento de programas, acciones o recursos que mejoren la imagen urbana del municipio, mejoren la infraestructura de edificios, así como de espacios públicos que presten un servicio a la ciudadanía.

Fracción XIX. Coadyuvar con el H. Ayuntamiento de Carmen en programas, acciones y recursos para el logro de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo

Dirigido a: Todos los habitantes del Municipio de Carmen que utilizan y se benefician de espacios públicos, infraestructura social y equipamiento comunitario.

Cobertura: Todo el municipio de Carmen, priorizando zonas habitacionales, comunitarias y de impacto social, conforme a criterios definidos por el H. Ayuntamiento.

Característica del apoyo: El Instituto Municipal de Vivienda de Carmen coadyuvará con el H. Ayuntamiento de Carmen en la ejecución de acciones de construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura social y urbana básica y de espacios públicos de carácter comunitario, dentro del Municipio de Carmen, ya sea de manera directa o a través de la contratación de servicios especializados, en coordinación con las dependencias competentes.

Monto máximo del apoyo: El monto del apoyo para cada proyecto se determinará con base en el presupuesto específico presentado y validado para cada intervención, así como en la disponibilidad de recursos del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, conforme al Presupuesto de Egresos autorizado.

Autorización: Los proyectos propuestos para su atención dentro del programa “Transformando Espacios e Infraestructura Digna” serán evaluados técnica y financieramente por la Gerencia General del IMUVI Carmen, para determinar los proyectos viables para ser sometidos a consideración y autorización del Consejo Directivo del IMUVI.

Procesos del programa:

1. El Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, en coordinación con el H. Ayuntamiento de Carmen, identificará y analizará las áreas, zonas o proyectos que requieran ser intervenidos, en el marco del Programa Transformando Espacios e Infraestructura Digna.
2. La Gerencia General del IMUVI evaluará la viabilidad técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos propuestos, y en caso de resultar procedentes, los presentará al Consejo Directivo del IMUVI para su conocimiento y validación.
3. El Consejo Directivo del IMUVI autorizará los contratos de obra necesarios para la ejecución del programa, los cuales podrán comprender una o varias acciones, frentes de trabajo o proyectos específicos.

4. La Gerencia General del IMUVI evaluará la viabilidad técnica, administrativa y presupuestal de las acciones a ejecutar y, en su caso, integrará los contratos de obra correspondientes para su presentación y autorización ante el Consejo Directivo del IMUVI.

5. El Departamento de Administración y Finanzas del IMUVI realizará los procedimientos administrativos, contables y financieros necesarios para el desarrollo y cumplimiento del programa.

6. El Departamento Técnico del IMUVI llevará a cabo el desarrollo técnico de cada proyecto a ejecutar, integrando el expediente técnico correspondiente y supervisando la correcta ejecución de las obras.

7. Para la ejecución de los proyectos, el IMUVI celebrará los contratos de obra necesarios con contratistas del ramo, mediante los procedimientos de adjudicación que correspondan, apegándose en todo momento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, reglamentos y demás leyes aplicables.

8. La Gerencia General, en coordinación con el Departamento Técnico y el Departamento de Administración y Finanzas del IMUVI, dará seguimiento integral a los proyectos, desde su inicio hasta su conclusión, verificando el cumplimiento de los contratos, plazos, calidad y normatividad aplicable.

Empresas Contratistas para este Programa:

La contratación de las empresas que participen en la ejecución de las obras y acciones del Programa “Transformando Espacios e Infraestructura Digna” se realizará por el Instituto Municipal de Vivienda de Carmen conforme a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

La selección de los contratistas se llevará a cabo garantizando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, procurando, en la medida de lo posible y sin contravenir la normatividad vigente, la participación de empresas locales del ramo, con el objetivo de contribuir a la activación económica del municipio.

Criterios de elegibilidad: Se priorizarán los proyectos y obras de infraestructura social y urbana que generen un beneficio social directo, estén alineados al Plan Municipal de Desarrollo y resulten viables técnica y presupuestalmente para su ejecución en el Municipio de Carmen.

Causas de cancelación:

Los proyectos podrán ser cancelados cuando:

- a) Los recursos presupuestales asignados al programa se hayan agotado o sean insuficientes para su ejecución.
- b) El proyecto no cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa.
- c) El proyecto no se encuentre alineado con los objetivos del programa o con el Plan Municipal de Desarrollo.

Vigencia del programa:

El Programa “Transformando Espacios e Infraestructura Digna” tendrá vigencia del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027, y podrá implementarse de manera continua o mediante periodos específicos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la planeación anual del IMUVI Carmen.

Consideraciones Generales:

Las acciones del presente programa se ejecutarán con carácter complementario y de coadyuvancia, en el marco de los acuerdos y determinaciones del H. Ayuntamiento de Carmen y del Consejo Directivo del IMUVI, en coordinación con las dependencias competentes, sin invadir atribuciones y conforme a lo establecido en el Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen.